

# Formato del Registro Municipal de Trámites y Servicios

Nombre del trámite o servicio:		Pago de Impuesto Predial			
Nombre y dirección de la Unidad		✓ Tesorería Municipal			
Administrativa responsable del trámite o		✓ Plaza Colón y Costa Rica S/N, Centro de Xochitepec, Morelos C.P. 62790			
servicio.		✓ Teléfonos: 01(777) 3614108 ó 3614109 ó 3614110 Extensión 109			
		✓ <u>impuesto.predial@xochitepec.gob.mx</u>			
		( D: 1/	1. 7		
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite		✓ Dirección de Ingresos			
o servicio.		✓ Plaza Colón y Costa Rica S/N, Centro de Xochitepec, Morelos C.P. 62790			
		✓ Teléfonos: 01(777) 3614108 ó 3614109 ó 3614110 Extensiones 108 ó 110 ✓ impuesto.predial@xochitepec.gob.mx			
		→ <u>impuesto</u>	.prediat@xociiitepec.gob.iiix		
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?		✓ Ninguna			
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?		✓ El contribuyente interesado, o cualquier persona que éste asigne			
general presentation and an armony on que cusos.					
Medio de presentación del trámite o servicio.		✓ Verbal			
Horario de Atención al público.		✓ Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas y sábados de 09:00 a 13:00 horas			
		·			
Plazo oficial máximo de resolución		✓ Mismo día al realizar su pago directo en cajas.			
		✓ Si realiza su pago con cheque, o en línea, en los siguientes tres días hábiles.			
Vigencia.		✓ Por el periodo que señale el recibo oficial que se expida.			
Ante el silencio de la autoridad aplica		✓ Negativa ficta			
NT.	Requ	isitos y documento	s anexo que se requieren	0::1	
	No.		actactual a nambua acmulata	Original	Copia
1 Último recibo de pago de impuesto predial, o clave del propietario del predio registrado en el Municipio		e catastrai, o nombre completo		1	
Costo y forma de determinar el monto:		Área	de pago:		
El cálculo se realiza conforme a la base gravable del predio que		Tesorería Municipal			
esté registrada ante la Dirección de Catastro Municipal			✓ Dirección de Ingresos		
aplicando las siguientes tasas:		Ī /	Cajas:		
Inmuebles urbanos con o sin edificaciones:		✓ Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas y sábados de			
1 Con valor de hasta \$70,000.00: 2 al millar		09:00 a 13:00 horas			
2 Sobre el excedente a \$70,000.00: 3 al millar		✓ El pago también se puede realizar a través de la página			
Predios rústicos: 2 al millar		<u>www.xochitepec.gob.mx</u> ingresando al link de			
			servicios, donde se puede optar por realizar el pago		
			directamente en línea con tarjeta de crédito (excepto		
			American Express), o generar una línea de captura para		
			pagar en el banco Banorte. (Para ingresar a éstas opciones deben contar con el último recibo de pago		
			realizado)		
Observaciones Adicionales:					
Observationes Authorities.					

### CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.

✓ Cumplir con los requisitos que se solicitan.

## FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 31 fracción IV, 36 fracción I y Artículo 115.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos: 8, y 115.

Ley General de Hacienda Municipal del Estado de Morelos: Artículos 93 ter 1 al 93 ter 8, 119 al 125

Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos: Artículo 82.



Ley de Catastro Municipal del Estado de Morelos: Artículo 17.

Ley de Ingresos del Municipio de Xochitepec, Morelos del ejercicio fiscal correspondiente

Reglamento de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Xochitepec: Artículos 111, y 112.

Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Xochitepec, Morelos: Artículos 3, 5, y 9

Artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, publicado 17 de Julio del 2019, Periódico Oficial Tierra y Libertad No. 5726

#### QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

- ✓ Contraloría Municipal
- ✓ Centro Cultural Xochitepequense, en Avenida República de Guatemala, Centro de Xochitepec, Morelos.
- ✓ Teléfono 01 (777) 3614282 extensión 113
- ✓ Correo electrónico: <a href="mailto:cpberna9@hotmail.com">cpberna9@hotmail.com</a>

#### **NOTA IMPORTANTE:**

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, "los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad".
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.